

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. 023

08 NOV 2019

“Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para la vigencia de 2020 de las nuevas cohortes de los programas académicos de pregrado de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

### CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** “*Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula*”
- c) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*”.
- d) Que analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2018 a septiembre de 2019, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), así como las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, se considera conveniente realizar un ajuste del cuatro punto cero por ciento (4.0%) para determinar los valores de matrícula para las nuevas cohortes en la vigencia fiscal de 2020.

### ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Fijar para la vigencia fiscal 2020 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes de todos los programas académicos propios de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, redondeados al múltiplo de mil más cercano, así:

Programa	Código SNIES	Matrícula
		2.020
Contaduría Pública	1764	\$ 2.307.000
Administración de Empresas	1763	\$ 2.307.000
Comercio internacional	54190	\$ 2.307.000
Derecho	1762	\$ 2.375.000
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	106086	\$ 1.944.000
Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	20560 106064	\$ 2.203.000
Licenciatura en Ciencias Sociales	106388	\$ 1.269.000
Medicina	7309	\$ 6.474.000
Enfermería	2542	\$ 3.454.000
Ingeniería de Sistemas	10587	\$ 3.161.000
Ingeniería Ambiental	2543	\$ 3.161.000
Ingeniería Industrial	3854	\$ 3.161.000
Ingeniería Electrónica	54625	\$ 3.161.000
Ingeniería Agropecuaria	105257	\$ 2.257.000
Psicología	108015	\$ 3.727.000
Tecnología en Agropecuaria Ambiental	10982	\$ 1.269.000
Tecnología en Logística Empresarial	53172	\$ 1.269.000





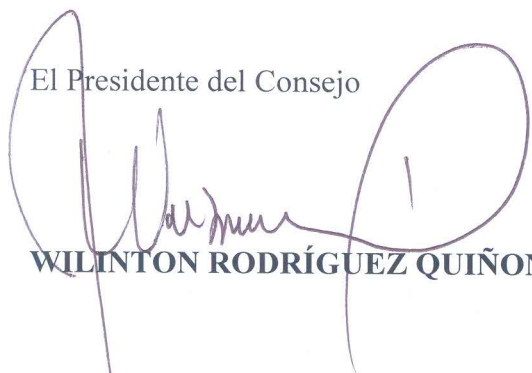
**ARTICULO 2°. Matrícula extraordinaria.** Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matriculas ordinarias establecido en el calendario académico, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

**ARTICULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **08 NOV 2019**

El Presidente del Consejo



**WILINTON RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**

La Secretaria del Consejo



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

*Elaboró y Proyectó:*  
*Dda. Luz Mireya González*  
*Vicerrectora Administrativa y Financiera*